Referencia: "Expediente Nº 33.995/2014"

Dictamen: Nº 50/2014

<u>Tema:</u> "Addenda Licitación Publica Nº 02/2012 Core Bancario" para el Banco del Chubut S.A.

Al Señor Presidente:

Me remite Usted el expediente de referencia por el cual se tramita la "Ampliación del plazo de Puesta en Marcha" del Sistema Core Bancario adquirido por el Banco del Chubut SA mediante Licitación Publica Nº 02/2012.

Esta Asesoría dictamino oportunamente (Dictamen 43/2013 y 49/2014 respectivamente) sobre la Licitación 02/2012 y la contratación de los "Servicios Profesionales de Soporte para la Implementación del Nuevo Core Bancario a la Empresa COA SA"

Indiscutiblemente, la selección e implementación de un Sistema Informático de tamaña envergadura, es altamente complejo, como así también, la transición y puesta en marcha del mismo. De todas formas, entiendo por lo expuesto en el expediente de referencia, a fs.3 "Acta de Comité de Sistemas" y a fs.10 "Informe de Atraso", existieron errores compartidos entre las partes involucradas, "ACCION POINT" (una incorrecta estimación del Cronograma del Proyecto) y el Banco del Chubut (ajustes requeridos fuera de lo inicialmente requerido), discutibles por cierto, pero que se pueden resumir de dicha manera. Debido al atraso evidente del proyecto, no habiéndose podido cumplir con la planificación prevista, se solicita una postergación de ocho meses respecto de la fecha de implementación presentada en la propuesta inicial de Accion Point, con costas para el Banco del Chubut SA.

Atento al grado de avance del proyecto en cuestión, es seguramente más viable la renegociación del contrato y la continuación del mismo, que la opción rescisoria, siendo esta poco aconsejable por los tiempos y valores involucrados, ya que se debería comenzar con un nuevo Proveedor. Metafóricamente, es como estar en un barco en alta mar cerca de destino y quedarse sin combustible, que hacemos, ¿compramos el combustible necesario para llegar a puerto o volvemos para atrás y contratamos un nuevo barco? Sin

perjuicio de ello, seria interesante saber porque se calculo tan ineficientemente el combustible necesario para tener un viaje seguro y tranquilo. Recuerdo que esta Asesoría efectuó sendas observaciones en los dictámenes 43/2013 y 49/2014, respectivamente.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar. Atentamente.

Gustavo Carames
Asesor Técnico Informático
Tribunal de Cuentas